



EJECUTIVO

RAD: No. 2019 - 00737

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole lo resuelto por el Superior, Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, en auto de fecha 21 de noviembre del 2022, en el cual se resolvió: Confirmar el auto Apelado de fecha noviembre 30 de 2021, mediante el cual se decretó terminación del proceso por Desistimiento Tácito, proferido por este Despacho-. -Sírvase proveer. –

Barranquilla, enero 11 de 2023.

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, enero Once (11) del año del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Siendo que regresó del Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, el presente proceso con auto de fecha noviembre del 2022, en el cual se resolvió: Confirmar el auto Apelado de fecha noviembre 30 de 2021, mediante el cual se decretó terminación del proceso por Desistimiento Tácito, proferido por este Despacho.

De donde es del caso proceder de conformidad con el artículo 329 del C. G. P.-

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el superior. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9584eaba913a909e8d8c1b1817ee2d36aa49dbe5c956da4e4669a39238ca8be**

Documento generado en 11/01/2023 02:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>